

PODER LEGISLATIVO LEY N° 4.160

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY Nº 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 – PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios de las Entidades Descentralizadas (Petróleos Paraguayos), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 3.924.331.504 (Guaraníes tres mil novecientos veinticuatro millones trescientos treinta y un mil quinientos cuatro), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2º.- Las autoridades de Petróleos Paraguayos serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 3º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiún días del mes de octúbre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González

Presidente
H. Camara de Diputados

Presidente
H. Camara de Sénadores

r González Dah

Os

Concepción Cubas de Villaalta Secretaria Parlamentaria Clarissa Susana Marin de López Secretaria Parlamentaria

Asunción 8 de mariculare de 2010.

Asunción, 8 de 1900 de Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mariecelecopii Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda Ministro de Hacienda

LEY N° 4.160

ANEXO

25 06 2 001 00 00

	Código			D	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT	Descripción	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
123	30	001	99	REMUNERACION EXTRAORD.	2.181.785.446	-250.000.000	1.931.785.446	0	65.000.000	1.996.785.446
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIF.	15.613.428.676	550.000.000	16.163.428.676	0	3.859.331.504	20.022.760.180
220	30	001	99	TRANSPORTE Y ALMACENAIE	288.064.036.000	-59.950.008.905	228,114.027.095	3.924.331.504	0	224,189.695.591
	TOTAL				305,859,250,122	-59.650.008.905	246.209.241.217	3.924.331.504	3.924.331.504	246.209.241,217